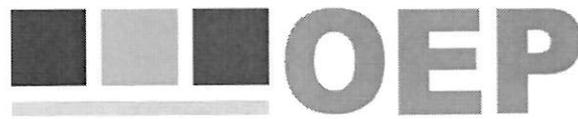


**INF.FIS.UTF N° 043/2021**



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN  
2019 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA MUNICIPAL  
“PORTACHUELO AVANZA,  
COMPROMISO, HONESTIDAD Y  
ORGANIZACIÓN” – SANTA CRUZ  
(PACHO)**

La Paz, 31 de marzo de 2021





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## ÍNDICE

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO....	5-6
b)	BALANCE GENERAL.....	6
c)	ESTADO DE RESULTADOS.....	7-8
III.	CONCLUSIÓN.....	8
IV.	RECOMENDACIÓN.....	9

---





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 043/2021

## I N F O R M E

**Para :** Dr. Salvador Romero Ballivián  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

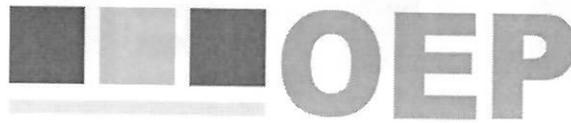
**Ref. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "PORTACHUELO AVANZA, COMPROMISO, HONESTIDAD Y ORGANIZACIÓN" (PACHO) SANTA CRUZ**

**Fecha :** La Paz, 31 de marzo de 2021

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 021/2020, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, presentados



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz.

### **Antecedentes de la Organización Política**

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución N° TED-SCZ-RPS N° 030/2018 de 07 de agosto de 2018, dispuso el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” con la sigla PACHO para terciar en procesos electorales en el ámbito del municipio de Portachuelo, provincia Sara del departamento de Santa Cruz.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz.

##### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

#### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Nota sin número de 17 de enero de 2019, firmada por María del Carmen Roda, Jefe de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz, adjuntando nota de información (fojas 5).

Con referencia a la fecha de presentación de la nota con información relacionada al Programa Operativo Anual y presupuesto de la Gestión 2019, ésta fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tal como consta en Hoja de Ruta TSE-SC-1195/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 17 de julio de 2019, dirigida a la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con Referencia: “*Remisión de Estados Financieros de la Gestión 2019*” firmada por María del Carmen Roda Méndez, adjunta a la cual remiten:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2019 (fojas 2).
  - Estado de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Fondos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Cuadro de Actualización y Depreciación de Activos Fijos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019 (fojas 9).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 22 de julio de 2020 dando cumplimiento al comunicado de la Unidad Técnica de Fiscalización que por la emergencia sanitaria amplió el plazo de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz.

#### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 01 de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

#### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz, se registra a María Del Carmen Roda Méndez como Presidenta y José María Eguez Justiniano como Representante Legal de la agrupación ciudadana municipal.

#### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la Gestión 2018 de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Apertura 2018	Relevamiento	INF.FIS.UTF. N° 001/2019	02/01/2019
	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 050/2019	18/03/2019

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la nota sin número de 17 de julio de 2020 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz, se evidencia que adjunta los Estados Financieros de la Gestión 2019, de cuya revisión se estableció lo siguiente:

**a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO**

De la lectura al contenido de la nota sin número de 17 de enero de 2019 y a la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz, que de manera textual señala: *“...Toda vez que nuestra agrupación ciudadana Portachuelo Avanza Compromiso Honestidad y Organización (PACHO), fue creada el 07 de agosto de 2018, para participar en las Elecciones Municipales del año 2020, es por esa razón que nuestro movimiento financiero solo será en el año mencionado.*

*Por tanto devengados al 31 de diciembre de 2018, POA para la Gestión 2019 y Presupuesto para la Gestión 2019 no lo estaremos presentando por el motivo mencionado arriba. Solo el Estado Financiero al 31 de diciembre de 2018...”*

Por consiguiente, se establece que la agrupación ciudadana no elaboró el Programa Operativo Anual ni el Presupuesto.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 20149 establece:

**Artículo 64° (Programa Operativo Anual)**

*“...I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse de la campaña electoral.*

*II. A efectos de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA)...”.*

**Artículo 66° (Presupuesto anual)**

*“...I. El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*

II. El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).

III. Las actividades de educación ciudadana por las agrupaciones ciudadanas municipales podrían incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz, considere para la gestión venidera y siguientes la elaboración del POA y Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales en señaladas.

#### b) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz, referida a los importes expresados en el Balance de General, se establece la siguiente observación:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja General Moneda Nacional (Activo Disponible)	5.000,00	No se ha evidenciado con documentación el origen del presente importe.  Asimismo, no existe un <b>Arqueo de Caja</b> que respalde el saldo expuesto y describa al Responsable de la custodia del efectivo.  Por otra parte, considerando el importe del efectivo en Caja que no tuvo ningún movimiento, se sugiere la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera.

**c) ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados presentado por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz, no reporta ingresos percibidos en la gestión registrando Bs0,00 (Bolivianos Cero), asimismo los gastos de la gestión son los siguientes:

Detalle	Importe Bs
<b>INGRESOS POR SERVICIOS</b>	
Otros Ingresos	0,00
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	
Gastos administrativos	0,00
Depreciación de Activos fijos	0,00
<b>Otros Ingresos</b>	
Intereses Ganados	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	-90,00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-90,00</b>

Al respecto, la cuenta expuesta: “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” por Bs90,00 no implica movimiento de efectivo.

Por lo mencionado en los incisos **b)** y **c)**; corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado en la Gestión 2019 por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz; sin embargo, corresponde sugerir que la organización política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la agrupación ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, también establece en el artículo 22° que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar adelante la difusión de actividad política-programática; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz.

Al respecto, la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), como causales entre otras las siguientes: inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Supremo Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Cabe aclarar que la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019 sin movimiento se constituye en la primera gestión reportada a la Unidad Técnica de Fiscalización desde la vigencia de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la agrupación ciudadana municipal ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2019, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la agrupación ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz, presentó Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, ***sin movimiento de recursos y gastos efectivos***; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la agrupación ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

#### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz Margareta Juaquea Flores  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1885



Lic. Viviana C. Vacaflores Veldsquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAJE - 6450

VVV/jmzf  
c.c. Arch.  
c.c. ACM PACHO SCZ

12/15/2010

12/15/2010

12/15/2010

12/15/2010